

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-05055-2016

No. Folios: 1

Fecha: 2016-06-27 01:46:09 PM

158260

158260

Bogotá,

Señor

DAGOBERTO MENDOZA Z.

Director de consultoría y PMO

Almarchivos Ltda

d.mendoza@almarchivos.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Observaciones a los Términos de Condiciones - Convocatoria Pública No. 030 de 2016.

Respetado Señor Mendoza

En respuesta al correo electrónico enviado el día 20 de junio de 2016 a las 04:29 p.m., el Instituto Nacional de Cancerología ESE le informa lo siguiente:

Pregunta 1.

Agradezco publiquen un cuadro de cotización económica que permita hacer la comparación objetiva de las ofertas. Igualmente se explique si los precios unitarios tienen IVA o no.

Respuesta:

Referente al cuadro de cotización, deberán remitirse al anexo N° 9 de los términos de condiciones el cual sirve de base para realizar la oferta económica el proponente. Por otra parte, tratándose de personas jurídicas, conforme a la ley debe facturarse IVA el cual debe ser discriminado para efectos de evaluación de la propuesta.

Pregunta 2

También desearía saber cuál es el horario de trabajo de las personas a suministrar de forma tercerizado y de la misma forma si estos requieren algún tipo de uniforme especial con características propias para el instituto.

Respuesta

- Auxiliares de oficina

El horario es el establecido en el código sustantivo de trabajo de 48 horas semanales, que traduce en un horario diario de lunes a viernes de 7 am a 5 pm por reposición de tiempo ya que no se labora los días sábados.

Se requiere de dotación de conformidad a lo establecido en El Capítulo IV del Título VIII del Código Sustantivo del Trabajo establece lo siguiente:

"ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres meses al servicio del empleador."

Además se debe contar con elementos de protección como tapabocas, guantes (para uso de archivo: protección de polvo y cortaduras- Que cumplan normas de seguridad industrial), cofia (opcional), mono gafas claras.

P 1 / 3

- Motorizados

El horario es el establecido en el código sustantivo de trabajo de 48 horas semanales, que traduce en un horario diario de lunes a viernes de 7 am a 5 pm por reposición de tiempo ya que no se labora los días sábados.

Se requiere de dotación de conformidad a lo establecido en El Capítulo IV del Título VIII del Código Sustantivo del Trabajo establece lo siguiente:

"ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres meses al servicio del empleador."

Elementos de protección para motorizado: traje antifricción con reflectivos, botas motorizado dieléctica, impermeable rodilleras y guantes

- Técnico en archivística

El horario es el establecido en el código sustantivo de trabajo de 48 horas semanales, que traduce en un horario diario de lunes a viernes de 7 am a 5 pm por reposición de tiempo ya que no se labora los días sábados.

Se requiere de dotación de conformidad a lo establecido en El Capítulo IV del Título VIII del Código Sustantivo del Trabajo establece lo siguiente:

"ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres meses al servicio del empleador."

- Auxiliar de oficina (PBX):

El horario es el establecido en el código sustantivo de trabajo de 48 horas semanales por el sistema de turnos equivalentes en 6 horas mañana, 6 horas en tarde y 12 horas nocturnas.

Se requiere de dotación de conformidad a lo establecido en El Capítulo IV del Título VIII del Código Sustantivo del Trabajo establece lo siguiente:

"ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres meses al servicio del empleador."

Pregunta 3

Es necesarios e imprima claridad al arriendo que hay que sufragar de los equipos y herramientas de trabajo, en el sentido de conocer si es un precio global o hay algunos valores unitarios. Esto como se paga ?

Respuesta

El valor a cancelar por concepto de arrendamiento de equipos y puesto de trabajo e instalaciones es global. El contratista debe acercarse al área financiera mensualmente a reclamar la respectiva factura de arrendamiento debe cancelar en la caja del Instituto o cuenta corriente No 11002600108-1 Banco Popular a nombre del Instituto Nacional de Cancerología – ESE, Nit 899.999.092-7, el valor correspondiente.

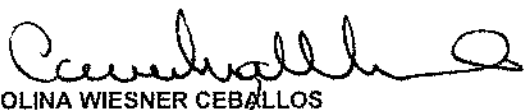
Pregunta 4

Se requiere saber cuál es el plazo de la contratación a fin de estimar adecuadamente el monto salarial.

Respuesta

Conforme al numeral 15, Plazo contractual, de los términos de condiciones, el plazo corresponde al comprendido desde la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016 el cual podrá ser ampliado con vigencias futuras.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Diana Azucena Cuervo Cruz - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera
DG/CWC/SGGAF/JJPA/GACC/DAC/JGC/YACA/Luis B

